



Noticias NIIF

Mayo 2014

En este número:

1 NIIF 9 Macrocobertura

Documento del IASB para discusión

2 Información integrada

¿Vamos hacia adelante?

3 Las NIIF en EE.UU.

¿Por qué es importante?

4 Divisas

Un blanco móvil en Venezuela

5 Recién salido de la imprenta

Norma sobre ingresos es esperada para la segunda quincena de mayo.

Programa de investigación del IASB.

Deliberaciones sobre arrendamientos.

6 Preguntas y respuestas

'P' se refiere a una deuda perpetua.

8 La mordida en la espalda...

Macrocoberturas, ¿les afecta?

El IASB está solicitando retroalimentación sobre macrocobertura, que podría ser un concepto muy conocido por los bancos, aunque existe la duda sobre si todos los demás estarían interesados.

El IASB ha dado el primer paso en la fase final del proyecto para sustituir la orientación sobre instrumentos financieros, contenida en las NIIF. La Junta dio a conocer su documento para discusión (DP) sobre la contabilidad para una administración dinámica del riesgo: Un enfoque de revaluación de la cartera sobre la macrocobertura.

La macrocobertura ha sido tratada como un proyecto separado de la NIIF 9. ¿Por qué? El IASB desea dar a este proyecto un tratamiento separado con el fin de obtener puntos de vista de una amplia gama de corresponsales; mas, ¿podrá cumplir este propósito?

¿Qué dice el DP?

El DP explora la utilización de un "enfoque de revaluación de la cartera" (PRA), que identifica el riesgo de que sea manejado en una cartera abierta, y revalúa la exposición a ese riesgo con base en una técnica del valor actual (el "ajuste por revaluación"). El PRA no requiere que se comparen los rubros y los instrumentos de cobertura sobre la base de uno por uno. Ello debe reducir las complejidades operacionales en comparación con los actuales requerimientos de la contabilización de coberturas contenidos en la NIC 39 y en la NIIF 9.

Un reto conceptual introducido por el PRA es la inclusión de características conductuales, en vez de solo características contractuales. Por ejemplo, los depósitos a la vista (al ser evaluados individualmente) son pagaderos a su sola solicitud; aunque son evaluados a nivel de cartera, los depósitos de envergadura a la vista son considerados por las instituciones financieras como depósitos a largo plazo a tasas fijas para fines de una dinámica administración del riesgo.

Los ajustes por revaluación de las exposiciones administradas y el valor razonable de los cambios de los instrumentos asociados de cobertura son reflejados en el estado de resultados. El DP sugiere alternativas para la presentación de los ajustes por revaluación en el estado de situación financiero y en el estado de ingresos integrales.

El DP hace varias preguntas, principalmente sobre el enfoque operacional, cómo el enfoque propuesto podría ser aplicado a otros riesgos (tales como los riesgos de las divisas o los riesgos del precio de los productos agrícolas) y si ello ampliaría la utilidad de la información contenida en los estados financieros.

¿A quiénes afecta?

Todas las entidades que aplican estrategias dinámicas de administración del riesgo a carteras abiertas se verán afectadas. El resultado final de este proyecto va a sustituir la actual contabilización del valor razonable, las coberturas respecto a los riesgos de las tasas de interés, contenida en la NIC 39.

Es probable que el DP sea de especial interés para las instituciones financieras, aunque también podría serlo para las industrias, como la minería, los servicios públicos o la manufactura. Dicho eso, el IASB podría proponerse obtener respuestas a sus propuestas por parte de instituciones no financieras.

¿Por qué? En primer lugar, el DP se enfoca en los bancos. El PRA se ilustra mediante la utilización de un ejemplo que, por lo general, se aplica a los bancos. Pero, ¿no contradice esto el objetivo del DP? Si el fin es recopilar puntos de vista de sectores de servicios no financieros, ¿por qué no incluyen un ejemplo del mundo de los

servicios no financieros? En segundo lugar, el uso del modelo de contabilización de las coberturas conforme la NIC 39 ha sido notoriamente bajo fuera del sector de los servicios financieros. La NIC 39 es vista como demasiado restrictiva y complicada. El modelo de cobertura general contenido en la NIIF 9, dado a conocer en noviembre de 2013, ha proporcionado un respiro a la cobertura, es más simple y muy fácil de aplicar. Podría suceder que las instituciones no financieras se enfocaran en la implementación de ese modelo antes de explorar el territorio relativamente virgen de la macrocobertura.

¿Qué sigue?

El propósito del IASB de obtener una amplia gama de retroalimentación es adecuado; el mundo de los servicios no financieros debe implicarse. La última fecha para ofrecer comentarios es el 17 de octubre de 2014.

La información integrada. ¿Vamos hacia adelante?



La información integrada sigue siendo un tópico candente para los preparadores, los inversionistas y los reguladores. Mark O'Sullivan, director de información corporativa de PwC, ofrece un vistazo al punto en el que nos encontramos al seguir la temporada de informes de 2013.

Es la época cuando muchos están dando hondos respiros después de la ocupadísima temporada de informes de fin de año, pero, ¿qué sucede con la información integrada? ¿Ha sido abrazada o se perdió entre las prisas de las fechas tope?

El marco de información integrada ("el marco de la II") fue lanzado en diciembre de 2013 por el Consejo Internacional de Información Integrada (IIRC). Esto fue visto como una oportunidad para que las entidades comenzaran a evaluar la conexión en sus negocios y cómo dar a conocer información importante en forma clara.

Aunque la aplicación del marco no es obligatoria, ¿está marcando la diferencia sobre cómo es que las entidades informan?

¿Qué dijo la investigación al respecto?

La investigación realizada por PwC¹ muestra que la administración ya está dando respuesta a la necesidad de un cambio, aunque todavía prevalezcan algunos retos. La investigación cubre 400 compañías en 10 territorios y más de 20 industrias.

¹<http://www.pwc.co.uk/assets/pdf/integrated-thinking-flyer-dec-2013.pdf>

Hallazgos clave

- Muchas empresas ya informan sobre elementos clave del marco de II, que toma prioridades estratégicas, riesgos e indicadores claves del desempeño.
- Otros principios orientadores, como la conexión y la orientación futura, son abordados en menor grado.
- Sudáfrica, el Reino Unido y Alemania dirigen la adopción de muchos principios de II, quizás debido a cambios regulatorios.
- Algunas industrias están levemente adelante de sus colegas, en especial la minería, productos químicos y bienes raíces, reflejando así una demanda más avanzada de los inversionistas por conjuntos más amplios de información.

Los retos

Todavía hay varios retos:

- Dominar la mentalidad del silo. Con frecuencia la información muestra una falta de conectividad. Una mayor conexión es vista como un asunto clave del pensamiento integrado.
- Ver hacia el futuro. Muchos siguen el enfoque del “espejo retrovisor”, con énfasis en el año anterior, en vez de ver hacia adelante.
- Crear valor. Muchos informes carecen de perspectiva sobre cómo las relaciones y recursos clave fuera de la organización crean valor.
- Desempeño. La información sigue enfocándose en el desempeño financiero, en vez de pensar en múltiples “capitales”.

La información de 2013 hasta ahora

Recientemente comenzamos a dar un vistazo a las empresas del Reino Unido

como parte del ciclo de información de 2013. Los hallazgos sugieren que existe una continua mejora en la estrategia de presentación de los informes y la estrategia de los negocios, así como en la integración de estos conceptos en otras áreas, tales como la de KPI (Indicadores Clave del Desempeño) y la del riesgo. Para un mayor vistazo al FTSE 350, ver [corporate reporting blog](#).

¿Cómo encajan las NIIF?

El IASB ha firmado un memorándum de entendimiento con la IIRC con el fin de ahondar su cooperación en el desarrollo de un marco de información integrada. El IASB sigue trabajando en su iniciativa de divulgación de amplias bases, la cual comprende varios proyectos, incluyendo un vistazo al grado de importancia en la práctica, la investigación de divulgaciones del “adeudo neto”, una revisión de las actuales divulgaciones requeridas por las NIIF para identificar y evaluar conflictos, duplicaciones y traslapes.

La primera etapa del proyecto consistió de un borrador sobre exposiciones que propone algunas enmiendas de corto alcance de la NIC 1. Estas propuestas podrían dar a los preparadores conforme las NIIF una mayor flexibilidad sobre cómo cumplen con los requisitos de divulgación de las NIIF. Ver [Straight away](#).

El objetivo de largo plazo de la iniciativa sobre divulgaciones es explorar cómo es que podrían mejorarse las divulgaciones conforme las NIIF. Parece claro que la idea es seguir adelante con el modelo de divulgaciones que debe dar apoyo a los principios de información integrada.

Las NIIF en EE.UU. ¿Por qué son importantes?



Las NIIF siguen siendo objeto de atención en EE.UU, no obstante el reciente final de una era de fijación conjunta de normas. Erin Bennett, de Servicios de Consultoría en EE.UU., nos da algunas ideas sobre por qué las NIIF todavía son de importancia en ese país.

Si buscan una predicción de cuándo EE.UU. va a adoptar las NIIF, mejor paren de leer ahora. Una predicción en este momento sería solo pura especulación, por decir lo menos. Lo único que se puede decir es “no en el futuro cercano”. Dicho eso, los mercados estadounidenses siguen familiarizándose con las NIIF, aunque ¿cómo y por qué?

El conocimiento de las NIIF es importante para los preparadores en EE.UU, públicos o privados, grandes o pequeños.

Las NIIF se están volviendo cada vez más importantes para muchas empresas en EE.UU., a medida que se dedican a fusiones y adquisiciones transfronterizas ², informan a sus inversionistas no estadounidenses, y administran sus operaciones en el exterior.

Desde la perspectiva de un inversionista, la necesidad de comprender las NIIF es discutiblemente mayor. Los inversionistas mantienen la búsqueda de oportunidades de inversión en el exterior. Según recientes estimaciones, más de \$6 trillones de capital estadounidense han sido invertidos en valores foráneos, en tanto que el mercado sigue permitiendo que empresas no estadounidenses preparen sus estados financieros de acuerdo con las NIIF. En la actualidad hay más de 450 contribuyentes no norteamericanos que preparan sus

declaraciones de impuestos y que cuentan con una capitalización de mercado en el rango de múltiples trillones de US\$, que aplican las NIIF sin conciliarlas con los principios de contabilidad generalmente aceptados en EE.UU. (US GAAP).

Cerca del 50% de los emisores privados foráneos presenta estados financieros que han sido preparados de conformidad con las NIIF. En un reciente discurso, Keith F. Higgins, director de la División de Finanzas Corporativas de la SEC, ³ observó que “muchas empresas extranjeras siguen encontrando atractivo el mercado público de EE.UU.” También reconoció los retos que encaran dichas empresas en comparación con las empresas estadounidenses.

Entretanto, el IASB y el FASB están aún más separadas que lo que han estado por muchos años con respecto a la fijación conjunta de normas. La norma conjunta sobre ingresos, esperada para fines del presente mes, constituye una prueba de cómo EE.UU. y la comunidad internacional se desenvuelven con el mismo conjunto de términos. Las combinaciones de negocios y la orientación sobre segmentos ya están virtualmente alineadas. Pero, ¿hará la continua exposición a las NIIF que EE.UU. se acerque a o se aleje más de su adopción? Solo el tiempo lo dirá.

²para mayor información, ver <http://www.pwc.com/us/en/audit-assurance-services/accounting-advisory/publications/cross-border-transaction-financial-reporting-implications.jhtml>

Divisas: un blanco móvil

La legislación sobre divisas en Venezuela avanzó a una nueva etapa al principio del presente año. El mecanismo de divisas constituye un blanco móvil que sigue desafiando a las casas matrices del exterior.

La mayoría de las empresas que tienen operaciones en el exterior están familiarizadas con la convención de la moneda funcional, así que para las demás debería ser un asunto fácil, ¿correcto? Si seleccionan la moneda funcional, simplemente conviértanla. Sin embargo, en algunos países no es así de simple.

Veamos el caso de Venezuela. Las leyes sobre la tasa de cambios en Venezuela fueron modificadas a principios de año con el fin de crear un nuevo mecanismo (SICAD II). Antes de ello, había dos tasas oficiales de cambio (CENCOEX y SICAD I). La SICAD II introduce la capacidad de tanto las personas como las empresas de comprar y vender divisas con poquísimas restricciones cambiarias, aparte de otros mecanismos. Si el SICAD II operara como ya se describió, eso parece ser una buena noticia para las empresas que tratan de sacar fondos fuera de Venezuela. Mas, ¿cuáles son las implicaciones contables?

La creación de SICAD II significa que ahora hay tres tasas oficiales de cambio, que al ser dadas a conocer, califican como tasas al contado o de entrega inmediata, y pueden ser utilizadas para convertir activos

y pasivos monetarios. Se requiere la aplicación del juicio para determinar cuál mejor tasa refleja la que va a estar disponible para los dividendos, debiendo este juicio entonces ser divulgado en los estados financieros. Para mayor orientación ver [En resumen – Las tasas de cambio en Venezuela](#).

Sin embargo, deberá aplicarse la NIC 29 antes de que las cifras de una subsidiaria sean convertidas, en caso de que la economía sea hiperinflacionaria, como sucede con Venezuela. Ver [Economías hiperinflacionarias al 31 de diciembre de 2013](#), para países donde se aplique la hiperinflación.

Así que tomen en cuenta este espacio: convertir las cifras de una subsidiaria extranjera puede requerir un poco de meditación. Aunque Venezuela sea el último país que llame la atención, Argentina podría ser el siguiente en la lista, en vista de que su historial de restricciones cambiarias refleja patrones un tanto similares, y sigue formando parte del listado de países que llaman la atención por la hiperinflación de su economía.

³<http://www.sec.gov/News/Speech/Detail/Speech/1370541190424#.U1pjhPldVTI>

Recién salido de la imprenta

La norma conjunta sobre ingresos se espera para mayo

La NIIF 15, *Ingresos de contratos con clientes*, es el resultado de un proceso conjunto de fijación de normas con el FASB y será publicada al mismo tiempo que la actualización de normas de contabilidad del FASB. Se espera que esta orientación

haya sido objeto de una sustancial convergencia. Se espera que la fecha efectiva propuesta sea el 1 de enero de 2017, permitiéndose su adopción anticipada.

Programa de investigación del IASB

Investigación en marcha

El IASB comentó en abril su actual programa de investigación, que trata de identificar asuntos de manera temprana y crear una mejor base para la fijación de normas. El programa cuenta con nueve proyectos de duración corta y mediana, y cuatro de una duración más larga.

Específicamente, el IASB comentó los siguientes pasos para el proyecto sobre instrumentos financieros con características de inversión, en tanto que el calendario establece un agresivo objetivo para emitir al mismo tiempo un documento para comentarios a finales de 2014, como un borrador sobre el proyecto de marco conceptual

Centro de investigaciones de las NIIF

El IASB anunció la creación del centro de investigaciones de las NIIF para facilitar la comunicación entre el IASB y la comunidad de investigación. Los objetivos establecidos para el centro son:

- Aumentar la conciencia sobre los asuntos que el IASB estará considerando en los próximos dos o tres años.
- Estimular a los investigadores para que emprendan proyectos de investigación dirigida en estas áreas, y
- Apoyar al IASB para que avance hacia la fijación de normas que tengan como base una mayor evidencia.

Deliberaciones del IASB y el FASB sobre arrendamientos

El IASB y el FASB se reunieron en abril para comentar sobre el borrador de arrendamientos. Habiendo llegado a varias decisiones convergentes, los puntos destacados son:

- **Modificaciones.** Una modificación al contrato de arrendamiento es cualquier cambio a las condiciones contractuales que no hubieren formado parte de las condiciones y términos originales, y su contabilización dependerá de la naturaleza del cambio. Se ofrece orientación específica para determinar si la modificación debe ser considerada como un nuevo arrendamiento. El fondo de la modificación debe prevalecer sobre la forma.
- **Combinación de contratos.** Los contratos deben ser combinados

cuando sean negociados en vista de que un paquete con un solo objetivo comercial y pago dependa del precio o del cumplimiento de la otra parte.

- **Pagos variables.** Son parte del activo y pasivo del arrendamiento al inicio del mismo, cuando varían con base en un índice o tasa, o constituyen en el fondo pagos fijos.
- **Tasa de descuento.** Se comentaron varios asuntos en torno a la tasa de descuento utilizada para medir, al valor actual, el pasivo del arrendatario, la cuenta por cobrar del arrendante y el valor residual del activo (para arrendamientos Tipo A).

Las Juntas divergieron sobre la re-evaluación de los pagos variables del arrendamiento. El IASB se pronunció

porque se requiere la reevaluación solo cuando hubiere un cambio contractual en los flujos de efectivo (o sea, cuando el ajuste al pago del arrendamiento es efectivo), en tanto que el FASB votó porque se requiera la reevaluación solo cuando el pasivo por arrendamientos fuera re-evaluado por otras razones.

Las redeliberaciones conjuntas van a continuar con el objetivo de maximizar la convergencia, aunque el IASB y el FASB siguen divergiendo sobre varios asuntos clave. Ver [IFRS News de abril de 2014 'Arrendamientos. ¿Otro clavo en el ataúd de la convergencia?'](#)

Conozcan su ABC de las NIIF: “P” se refiere a una ‘Deuda perpetua’

Philip García, de los Servicios de consultoría contable de PwC, recapitula la contabilización de instrumentos de deuda perpetua

Un instrumento de deuda perpetua no contiene ningún requerimiento de que se pague el capital, por lo tanto, ¿por qué algunas veces el adeudo es clasificado como un pasivo?

Cuando una empresa emite un instrumento de ‘adeudo’ perpetuo, primero tiene que captar todas sus características con el fin de determinar si se trata de un pasivo, de una inversión o de un instrumento financiero compuesto, lo que entonces determina si las ganancias o pérdidas deben ser reconocidas como parte de la inversión de los accionistas o en el estado de resultados.

Lo básico

¿Qué es un instrumento de deuda perpetua?

Normalmente, los instrumentos de deuda perpetua (como los bonos perpetuos, las obligaciones sin garantía y los documentos de capital) dan al tenedor el derecho contractual de recibir pagos de intereses en fechas fijas, que se extienden hasta un futuro indefinido. Con frecuencia, el tenedor no tiene derecho a recibir abonos a capital o podría tener un derecho conforme ciertas condiciones que la hagan improbable o lejana en el futuro.

¿Pasivo o inversión?

Cuando el emisor tenga a su discreción hacer pagos (tanto de capital como de intereses) ello dará lugar a una clasificación de capital. Este es el caos aun cuando sea probable que los pagos vayan a ser hechos. La clasificación que se haga conforme la NIC 32 no se ve influida por las intenciones de o las tendencias del emisor a hacer algún pago.

Cuando haya pagos obligatorios, la obligación contractual debe ser registrada como un pasivo financiero. Este sería el caso si el capital fuera devuelto en cualquier momento en el futuro. También, en el caso

de los pagos calificados como pagos de intereses que son pagaderos a perpetuidad. Veamos un ejemplo.

Una entidad emite un instrumento que obliga a hacer pagos anuales a perpetuidad, iguales a una tasa de interés del 8%, que se aplica a una suma indicada a la par o a capital de C1m. Presumiendo que la tasa de mercado era del 8% al ser emitida, el instrumento es clasificado como un pasivo en su totalidad al valor actual neto de los pagos de intereses. En este caso, el tenedor y el emisor poseen un activo financiero y un pasivo financiero, respectivamente.

Valuación de los intereses contractuales

Los flujos de efectivo de un instrumento financiero pueden variar con el tiempo, por ejemplo, por cambios en las tasas aplicables de intereses. El gasto por intereses se reconoce con base en el método de la tasa efectiva de intereses (EIR), como lo requiere la NIC 39 (presumiendo que no es clasificado al valor razonable mediante el estado de resultados).

En efecto, los intereses son reconocidos a una tasa constante por la vida del instrumento financiero. Cuando los intereses se pagan a perpetuidad, quiere decir que en cada fecha en que se reporten, el instrumento de deuda será registrado por el monto del capital, que también es su costo amortizado.

Tratamiento del costo de las transacciones

Cuando la empresa incurra en costos de transacción, el instrumento de deuda deberá ser registrado por su importe inicial en cada período en que se informe, o sea el monto que se reciba menos los costos de la transacción, con el resultado que dichos costos no son nunca amortizados pero sí se reflejan en el valor según libros en forma indefinida.

En la práctica

El adeudo perpetuo se presenta en una variedad de formas, aunque con frecuencia es nada más un adeudo ‘normal’ reempacado. Una forma común de lograr el pago del capital es mediante una alta tasa de interés por varios años (el período primario) y un monto poco importante a perpetuidad.

Si los intereses fueran simplemente cargados a resultados, basado en las condiciones contractuales, la empresa soportaría un gasto artificialmente alto de intereses durante el período primario, y de allí en adelante poco o nada de gastos por intereses a perpetuidad. Este tratamiento podría reflejar un convenio de préstamo en forma, pero no en el fondo. Desde una perspectiva económica, algunos o todos los pagos de intereses constituyen abonos a capital. Veamos un ejemplo.

Una empresa emite un bono perpetuo por C100,000 sobre el cual se pagan intereses del 14% anualmente por los primeros diez años y de una tasa nominal del 0.125% de allí en adelante.

Fondo

El bono carece de poco o ningún valor al final del período de diez años, porque el capital se paga, en efecto, durante el período primario inicial de diez años. Por lo tanto, los pagos de intereses durante el período primario constituyen pagos de intereses y abonos a capital.

Saldo restante

Los intereses siguen siendo reconocidos sobre el importe según libros del instrumento de deuda por el método de la tasa efectiva de intereses. Aunque dicho valor al final del décimo año sea pequeño, una cantidad de C100,000 podría ser pagadera en caso la empresa entrara en liquidación. En la práctica, sin embargo, por lo general pueden hacerse arreglos que permitan que la empresa pueda volver a comprar el instrumento de deuda por un valor nominal y, en consecuencia, extinguir cualquier pasivo.

¿Qué más deberían tomar en cuenta?

Divulgación – análisis del vencimiento

Es difícil determinar cómo, si es el caso, incluir sumas en el análisis de vencimiento que requiere la NIIF 7 sobre pasivos financieros no derivados que muestre los vencimientos contractuales restantes. Por ejemplo, en el caso de bonos perpetuos en el que el emisor cuenta con una opción de compra, este tiene discreción sobre el pago de capital. Hasta que la opción sea ejercida, las condiciones contractuales del bono son que se trata de un bono perpetuo no redimible. Pero una vez que la opción sea ejercida, las condiciones contractuales del bono son cambiadas y ya tiene una fecha de vencimiento. Pero si la opción no fuera ejercida, entonces los flujos de efectivo descontados serían pagaderos a perpetuidad.

Cuando el instrumento pague intereses contractuales a perpetuidad, los pagos serían divulgados en el período en el que fueren pagados, aunque ello daría origen a la duda sobre cuál importe debería ser mostrado con respecto a la banda de la última vez. La NIIF 7 no trata explícitamente dicha situación, de manera que podrían aplicarse varios enfoques alternos. Uno sería incluir el monto del capital en la banda de la última vez. Otra opción sería no incluir ningún flujo de efectivo en la banda de la última vez, pero divulgar el monto del capital en la banda de tiempo conocida como “ningún vencimiento”. Cualquiera que fuera la forma de divulgación escogida, esta es una área en la que es importante suministrar una descripción narrativa clara de las condiciones del instrumento.

Clasificación desde la perspectiva del tenedor

Desde la perspectiva del tenedor de un instrumento de deuda perpetua, si el instrumento financiero rindiera intereses por un período indefinido, no calificaría como retenido hasta la fecha de vencimiento porque no la habría. Que el instrumento sea clasificado como disponible para la venta o retenido para su comercialización dependerá de los hechos y de las circunstancias que lo rodeen.

Orientación actualizada sobre información financiera intermedia

Nuestro **Manual de contabilidad. Información financiera intermedia para 2014**, contiene amplias orientaciones para la preparación de informes financieros intermedios conforme la NIC 34, junto con un conjunto ilustrativo de estados financieros condensados, con orientación adicional en las casillas de ‘comentarios’ sobre cómo presentar esta información. También se incluye un listado de control de las divulgaciones mínimas que requiere la NIC 34. Copias impresas están disponibles para ser pedidas en ifrspublicationsonline.com desde la segunda quincena de mayo.



La mordida en la espalda...



¿Qué estás haciendo?

Estoy por administrar un riesgo dinámico...

Para ayuda sobre temas técnicos de NIIF en Interaméricas, puede contactar a:

Fabián Mendy
Líder de Assurance PwC Interaméricas
Tel: (809) 567-7741

Wilfredo Peralta
Accounting Consulting Services PwC Interaméricas
Tel: (504) 231-1911

Oscar Piedra (Costa Rica)
oscar.piedra@cr.pwc.com
Tel: (506) 2224-1555

Fabián Mendy (Rep. Dominicana)
fabian.mendy@do.pwc.com
Tel: (809) 567-7741

Marisol Arcia (Panamá)
marisol.arcia@pa.pwc.com
Tel: (507) 206-9200

Dora Orizábal (Guatemala)
dora.orizabal@gt.pwc.com
Tel: (502) 2420-7869

Francisco Castro (Nicaragua)
francisco.castro@ni.pwc.com
Tel: (505) 2270 99 50

María Cejas (El Salvador)
maria.c.cejas@sv.pwc.com
Tel: (503) 2248-8600

Wilfredo Peralta (Honduras)
wilfredo.peralta@hn.pwc.com
Tel: (504) 231-1911

Para mayor información también puede acceder a la siguiente página web:

www.pwc.com/interamericas

Para comentarios o sugerencias, dirigirse a miriam.arrocha@pa.pwc.com

La información en esta publicación no es una opinión formal, por lo que se recomienda asistencia profesional.